

## INFORME TÉCNICO PARA MODIFICACIÓN EN SIGPAC DEL COEFICIENTE DE ADMISIBILIDAD DE PASTOS (CAP)

---

La Orden 17/2022, de 27 de enero, de la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural, modifica la Orden de 22/05/2015, de la Consejería de Agricultura, por la que se establecen las normas para la explotación y mantenimiento del sistema de información geográfica de identificación de parcelas agrícolas (SIGPAC) en Castilla-La Mancha, y se regula su procedimiento administrativo.

Uno de los principales cambios que establece la Orden es la necesidad de aportar un Informe Técnico con antigüedad inferior a 6 meses, que justifique la solicitud el aumento del Coeficiente de Admisibilidad de Pastos (CAP).

A continuación, se detallan los puntos que debe contemplar dicho informe.

### 1. Datos de la persona titular de las Solicitudes de Modificación al SIGPAC:

- i. Nombre, Apellidos / Razón Social
- ii. DNI / NIF

### 2. Información del Técnico/a que realiza el Informe Técnico:

- i. Nombre y Apellidos
- ii. DNI
- iii. Titulación Universitaria Oficial
- iv. Documentación para la acreditación de la Titulación Universitaria Oficial. Indicando cualquiera de estas opciones (Copia del Título Universitario Oficial / Certificado del Colegio Profesional / Nº de Inscripción en ROPO).
- v. Fecha de visita a campo
- vi. Fecha de elaboración del Informe
- vii. Firma del Técnico/a, CERTIFICANDO la veracidad de los datos presentados.

### 3. Acreditación de Actividad Ganadera

Se tendrá que localizar e identificar claramente, en qué referencia SIGPAC se lleva a cabo la actividad ganadera, y qué código REGA tienen la explotación ganadera que dispone de los pastos.

- i. Referencia SIGPAC de los recintos pastoreados  
(*Provincia / Municipio / Agregado / Zona / Polígono / Parcela / Recinto*)
- ii. Código REGA de los recintos pastoreados (14 dígitos)  
*País (ES) / Provincia / Municipio / Explotación*

Referencia SIGPAC de los recintos pastoreados							Código REGA de los recintos pastoreables (14 dígitos)			
Prov	Mun	Agre.	Zona	Pol	Parc	Rec.	País	Prov.	Mun.	Explot
							ES			

#### 4. Acreditación de Labores de mantenimiento de Pastos

Se deberá acreditar la realización de Labores de Mantenimiento en Pastos. Para pastos Arbolados y Arbustivos, labores de desbroce; en Pastizales y Praderas, labores como la siega o la resiembra. Y para todo tipo de pastos, labores como el estercolado o la fertilización. En base al listado de actividades de mantenimiento del Anexo IV del Real Decreto 1075/2014, al que se remite la Orden 18/2022 por la que se establecen disposiciones de aplicación de las ayudas directas de la PAC en Castilla La Mancha.

#### 5. Cálculo CAP solicitado

Para el cálculo del CAP solicitado, se deberá facilitar para cada recinto alegado la siguiente información:

- Referencia SIGPAC.  
(Provincia / Municipio / Agregado / Zona / Polígono / Parcela / Recinto)
- Superficie del recinto (ha)
- (%) superficie Herbácea.
- (%) superficie Matorral Elegible.
- (%) superficie Impenetrable – no pastable.
- (%) superficie Improductivo.
- $CAP\_propuesto: (c + d) * Factor\ Pendiente\ (FP) / 100$
- $Superficie\ Neta\ (ha) = Superficie\ recinto\ (ha) * CAP\_propuesto.$

(a) Referencia SIGPAC						
Sup.(ha) (b)	% sup. Herbácea (c)	% sup. Matorral (d)	%sup, No pastable (e)	% sup. Improduct (f)	CAP: (c+d)*FP/100 (g)	Sup.Neta (ha): (b)*(g)
(ha)	%	%	%	%	%	(ha)
CAP propuesto						

FP- Factor de pendiente se puede obtener de la capa recinto-Fega de la caché inicial de Campaña 2022 (13-01-2022) y en DNEditor

Además, se deberán presentar en formato electrónico las fotografías georreferenciadas, realizadas con la aplicación informática SgaFot o similar, que justifiquen los porcentajes establecidos en el informe.